



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2023-A/MPGSCO

Omate, 12 de septiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 263-2023-APT-GDES-MPGSC, de fecha de 25 agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social:y.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197°y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 263-2023-APT-GDES-MPGSC, de fecha 25 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social: solicita se reconozca al Equipo Técnico municipal de saberes productivos para el año 2023, el equipo estará encargado de coordinar y cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento de Saberes Productivos durante el año 2023.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal.

Por lo tanto; estando a lo señalado en los considerandos y en mérito de las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Las Municipalidades y demás prerrogativas de Ley.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito de la Provincia General Sánchez cerro, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
01	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	GERENTE
02	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB GERENTE
03	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	(e) SISFOH
04	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	(e) CIAM



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Equipo de apoyo al ETM en el ámbito de la Provincia General Sánchez cerro, quienes participaran en la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

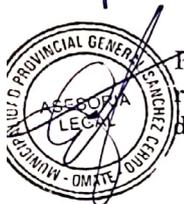
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	D.N.I.
01	ALEXANDER FRANCISCO PASTOR TAPIA	MPGSC	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	4 4496388
02	MARLENY QUISPE QUISPE	MPGSC	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	42674773
03	FRANCOIS LIZARES VALDIVIA	MPGSC	(e) SISFOH	72172743
04	EMANUEL LIZANDRO ROSAS GARCIA	MPGSC	(e) CIAM	71065313



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad Provincial general Sánchez Cerro.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, Imagen Institucional y Protocolo y al Líder de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y la difusión de la presente Resolución a las demás unidades orgánicas para conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA